



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.566/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los bienes o servicios requeridos; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 1.708/2015 de fecha 05 de Noviembre de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de doña **MARÍA CONSTANZA URQUETA CAZAUDEHORE**, RUT 10.164.702-1, toda vez que es necesario contratar los servicios de un Monitor de Artes Visuales para las actividades a ser desarrolladas en la Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, desde el Jueves 12 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, con una periodicidad de 2 veces por semana, por la suma mensual de \$250.000.- Impuesto a la renta incluido; la idoneidad con que cuenta la persona antes indicada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad para llevar a cabo dichas actividades; la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de sus objetivos; Y, Certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

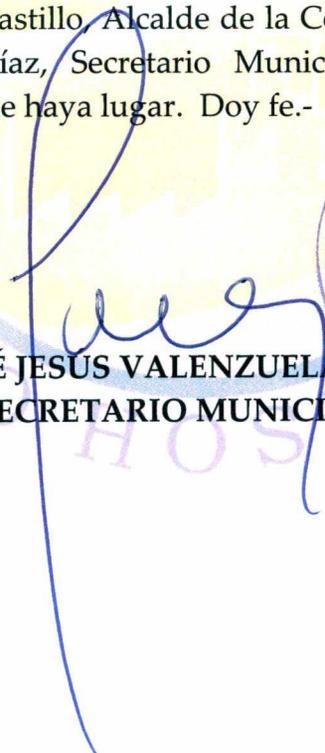
- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de doña **MARÍA CONSTANZA URQUETA CAZAUDEHORE**, RUT 10.164.702-1, domiciliado en Pasaje Juan Portal N° 1357, Comuna de Iquique, con el fin de que preste los servicios de Monitor de Artes Visuales para las actividades a ser desarrolladas en la Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, desde el Jueves 12 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, con una periodicidad de 2 veces por semana. Que conforme a la Ley N°19.886 y a lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los servicios requeridos
- 2.- Contrátese por Trato Directo con doña **MARÍA CONSTANZA URQUETA CAZAUDEHORE**, ya individualizada, para la prestación de los servicios de un Monitor de Artes Visuales para las actividades a ser desarrolladas en la Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio. Los honorarios a pagar a doña **MARÍA CONSTANZA URQUETA CAZAUDEHORE** por los servicios prestados será la suma mensual de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) Impuesto a la renta incluido, por 8 clases al mes y con una periodicidad de una hora, dos veces por semana. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 12 de Noviembre de 2015 al 31 de Diciembre del año 2015, contados desde la aprobación del contrato respectivo.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.566/2015)

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Exímase a doña María Constanza Urqueta Cazaudehore de la obligación de emitir Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Municipalidad.
- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Dirección de Planificación Comunal como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114-05-20-031, del convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del delito, del Ministerio del Interior y seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal